



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-40-010-2016-00302-00
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO: LUIS FERNANDO OSORIO GALINDO Y JULIO ALEXANDER VELANDIA BERNAL
MEDIO DE CONTROL: REPETICION.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo pertinente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 16 de octubre de 2018 esta judicatura designó como curador ad-litem de los señores **LUIS FERNANDO OSORIO GALINDO Y JULIO ALEXANDER VELANDIA BERNAL**, al doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ, de la lista de auxiliares de la justicia.

No obstante lo anterior, y en vista de que el precitado no manifestó su aceptación, el Despacho considera necesario proceder a designar un nuevo curador ad-litem y por ello se permite traer a colación-parcial-el artículo 48 del CGP así:

“Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (...).”

Advirtiéndose que existe la necesidad de designar a un curador Ad-Litem, y que este cargo se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio por cualquier abogado que ejerza la profesión y que el mismo nombramiento es de forzosa aceptación, se designa como curador Ad Litem al abogado Fabián Andrés Caro Villamizar identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.260.304 y T.P. No.249.679 a quien deberá remitirse la respectiva comunicación a la Av.6 No. 10-82 Edificio Banco Bogotá-Oficina 4

Ref. 2016-302

Demandante: Nación-Ministerio de defensa- Ejército Nal.
Ddo. Luis Fernando Osorio y Julio Alexander Velandia

En mérito de lo expuesto, se

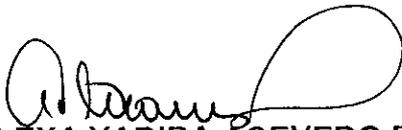
RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como Curador Ad Litem al abogado Fabián Andrés Caro Villamizar identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.260.304 y T.P. No.249.679 a quien deberá remitirse la respectiva comunicación a la Av.6 No. 10-82 Edificio Banco Bogotá- Oficina 407

El oficio remisario deberá indicar que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar y su desempeño es gratuito.

SEGUNDO: Por secretaria súrtase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>040</u>
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA <u>17- Mayo-2019</u> FIJADO A LAS 8 A.M.
 _____ Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

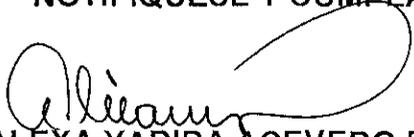
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00326-00
DEMANDANTE: JAIME ANDRES YARURO VILLALBA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

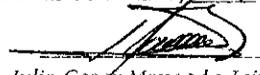
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 3:00 de la tarde.

Reconózcase personería para actuar a los profesionales del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, como apoderado de la Nación – Rama Judicial; a la doctora Betty Aleida Lizarazo Ocampo como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, conforme memorial poderes vistos a folio 116,94 respectivamente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jimenez
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

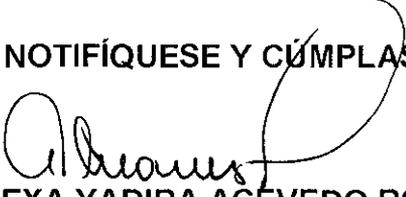
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00511-00
DEMANDANTE: RAIMON EDER HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 05:00 de la tarde.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial a la profesional del derecho Paola Andrea Sierra Durán, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 188 y 189 del expediente; así mismo, teniendo en cuenta el escrito visible a folios 215 a 221 del expediente, se acepta la renuncia de poder presentada. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que reposa a folios 201 a 207 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010



Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

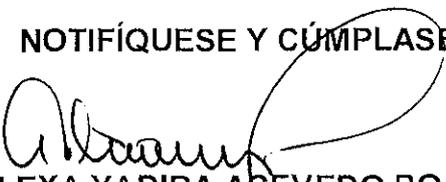
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00512-00
DEMANDANTE: EDWIN ADOLFO FLOREZ ASCANIO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

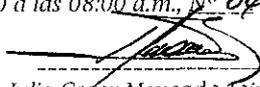
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 5:00 de la tarde.

Reconózcase personería para actuar a los profesionales del derecho Paola Andrea Sierra Durán, como apoderado de la Nación – Rama Judicial; a la doctora Claudia Cecilia Molano Gamboa como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, conforme memorial poderes vistos a folio 185,178 respectivamente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00548-00
DEMANDANTE: LUIS JOSÉ JACOME COLLANTES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial a la profesional del derecho Paola Andrea Sierra Durán, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 90 y 91 del expediente; así mismo, teniendo en cuenta el escrito visible a folios 105 a 111 del expediente, se acepta la renuncia de poder presentada. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que reposa a folios 71 a 78 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00595-00
DEMANDANTE: JOSE ROBIN ANGARITA AMADO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Jorge Enrique Gómez Rico, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 87 y 88 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

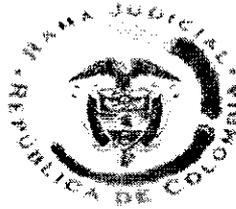
ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00702-00
DEMANDANTE: MYRIAM BARRIOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 09:00 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Betty Aleida Lizarazo Ocampo de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

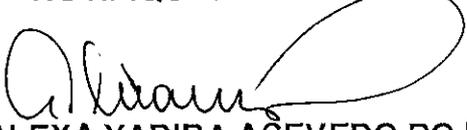
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00711-00
DEMANDANTE: MARIA YOLANDA SUAREZ VILLAMIZAR Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 4:00 de la tarde.

Reconózcase personería para actuar a los profesionales del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, como apoderado de la Nación – Rama Judicial; a la doctora Betty Aleida Lizarazo Ocampo como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, conforme memorial poderes vistos a folio 81,74 respectivamente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., No 040


 Julio César Moncada Jaimes
 Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00760-00
DEMANDANTE: SERGIO OLVANY REYES DURAN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Jonathan Barbosa Echeverry, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Betty Aleida Lizarazo Ocampo de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jáimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

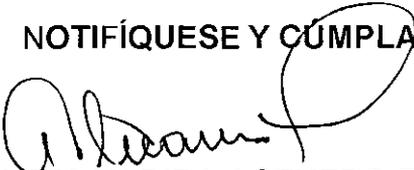
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00800-00
DEMANDANTE: JESUS SALVADOR PEÑARANDA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 10:000 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 65 y 66 del expediente. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que reposa a folios 57 a 64 del expediente.

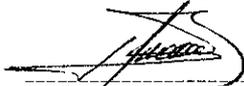
Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha **16 de mayo de 2019**, hoy **17 de mayo de 2019** a las 08:00 a.m., N° **040***



Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00806-00
DEMANDANTE: LUIS EVELIO REATIGA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Se ordena de igual manera, que por secretaria se proceda a organizar el cuaderno principal No. 1 y 2, de modo que se equilibre el contenido entre estos, así como, foliarlo adecuadamente, siguiendo el consecutivo presente desde la presentación de la demanda.

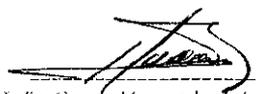
Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040


 Julio César Moncada Jaimes
 Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00844-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO TELLES TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 04:00 de la tarde.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio César Moncada Jaitmes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

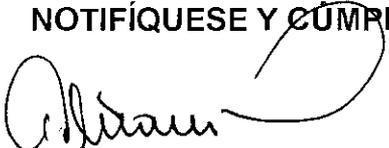
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00849-00
DEMANDANTE: JAVIER ALEXIS NAVARRO CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diez (10) de junio de la presente anualidad a las 03:00 de la tarde.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Claudia Cecilia Molina Gamboa de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **16 de mayo de 2019**, hoy **17 de mayo de 2019** a las 08:00 a.m., N° 040*


 Julio Cesar Moncada Jimes
 Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00860-00
DEMANDANTE: DAVID BERMUDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Jonathan Barbosa Echeverry, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Betty Aleida Lizarazo Ocampo de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 16 de mayo de 2019, hoy 17 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m., N° 040

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00941-00
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA LAGUADO CORREA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día lunes diecisiete (17) de junio de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

El Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Edwin Rodrigo Villota Soriano, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan junto a la contestación de la demanda. Se reconoce como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación a la abogada Betty Aleida Lizarazo Ocampo de acuerdo con el poder que se aportó junto a la contestación efectuada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha **16 de mayo de 2019**, hoy **17 de mayo de 2019** a las 08:00 a.m., N° **040***

Julio César Moncada Jiménez
Secretario